



CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 JUN 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1877 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1403 de fecha 30 de abril de 2025. **5.-** El contrato denominado **“Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo”** suscrito con fecha 07 de mayo de 2025, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo,** celebrado entre el **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 07 de mayo de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR PUENTE

COLMO”

ID 2597-63-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA.

En Concón, República de Chile, a siete de mayo de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, y por la otra parte, empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA**, Rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guion seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuatro mil trescientos veintinueve de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR PUENTE COLMO" ID 2597-63-LE24.** Luego, con

fecha siete de enero de dos mil veinticinco, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número sesenta y tres de trece de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número mil cuatrocientos tres de treinta de abril de dos mil veinticinco las partes vienen a modificar el contrato originario autorizando un aumento de plazo treinta y dos días corridos a contar del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco para la ejecución de la obra objeto del presente contrato. Asimismo, se deja constancia que el término de la ejecución será el día dos de abril del año dos mil veinticinco. Que la presente modificación no otorga derechos adicionales al contratista. Además, se aprueba aumento extraordinario de obra por el monto de cinco millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos (\$5.362.874) IVA incluido.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.


ALCALDE **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
16 MAY 2025
RECIBIDO HORA: 11:46